



PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 2023-00804-00

(M)

Al despacho del señor Juez, informando que el apoderado demandante, petitiona el retiro de la demanda. Para que se sirva ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, **14 de marzo de 2024.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante dentro de la presente causa y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda VERBAL SUMARIA de Restitución de Inmueble Arrendado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., promovida por la INMOBILIARIA PORTAL INMOBILIARIO S.A.S identificada con NIT 900819506-6, actuando a través de apoderado judicial en contra MIREYA MARGARITA RINCON RUEDA identificada con C.C 1.098.661.010., de conformidad con lo expuesto

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 37 del 15 de marzo de 2024.